

## **INSTRUCCION CONJUNTA DE LA INTERVENCION GENERAL Y LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DIGITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN RELACION A LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE REGULA EL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRONICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, ASI COMO EL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA EN LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO ANDALUZ**

De conformidad con la facultad otorgada a la Intervención General y la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía en la Disposición Adicional Primera sobre habilitación para la ejecución de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector publico andaluz, se dicta la siguiente instrucción conjunta en la materia

**UNICA.-** Estando aún en desarrollo los trabajos funcionales y de integración tecnológicas que permitan la puesta en producción operativa del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adaptado al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y, por lo tanto, no habiéndose completado la puesta operativa completa del mismo, una vez finalizadas las actuaciones de desarrollo anteriormente señaladas y previas las pruebas de funcionamiento oportunas, la Dirección General de Política Digital y la Intervención General de la Junta de Andalucía comunicaran mediante Instrucción Conjunta el inicio operativo de la puesta en funcionamiento del citado Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 12 de Febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DIGITAL

Fdo.: Adolfo José García Fernández



Fdo.: Jesús Huerta Almendro

